

**REF:** Autoriza la promulgación y su respectiva Toma de Razón del Reglamento de Prácticas y Pasantías profesionales de la corporación TRANSED.

---

**N°** 2023-14

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2023.

**VISTOS:** Lo requerido por el Presidente de la corporación, con fundamento en la propuesta presentada por la Unidad de Gestión, avalada por el Directorio y posteriormente ratificada en una Asamblea General Extraordinaria de los socios de la corporación.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, los procesos de prácticas y pasantías profesionales, integrantes de las fases prácticas de la formación académica de los estudiantes, establecen una conexión directa con los propósitos y actividades inherentes a la corporación.

2°.- Que, en consecuencia, se hace imperativo la instauración de un reglamento que regule la relación, procedimientos y modalidades aplicables a los programas de prácticas y pasantías profesionales a ser llevados a cabo por estudiantes de pregrado y postgrado dentro de las instalaciones de la corporación.

3°.- Que, en conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo séptimo, inciso f), de los estatutos sociales de la corporación, durante la sesión del Directorio celebrada el 5 de enero de 2022, se aprobó transitoriamente el presente reglamento por unanimidad de votos de los directores presentes, según consta en la resolución número 2022-06.

4°.- Que, en virtud de lo establecido en los artículos décimo sexto, inciso a) y vigésimo séptimo, inciso f), de los estatutos sociales, se sometió a votación en la Asamblea General Extraordinaria de socios, llevada a cabo el 18 de marzo de 2022, obteniendo la aprobación unánime de los socios presentes, conforme se consigna en la resolución número 2022-10.

5°.- Que, el 20 de septiembre de 2023, el presidente de la corporación, en estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos primero, inciso a), y décimo tercero del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la corporación, emite la solicitud de toma de razón del Reglamento de Prácticas y Pasantías Profesionales, previamente aprobado por el Directorio y ratificado por la Asamblea General de socios de la corporación.

**RESUELVO:**

1°.- Que, con fecha 5 de enero de 2022, después de la lectura del acta presentada por el secretario, se certifica su fidelidad y se procede a la rúbrica por parte de los directores presentes durante dicha sesión, aprobando de manera provisional el mencionado reglamento, de acuerdo con estricto cumplimiento de lo estipulado en los estatutos sociales.

2°.- Que, en conformidad con las disposiciones estatutarias y la decisión adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de socios de la corporación, celebrada el 18 de marzo de 2022, tal como consta en su formalización mediante escritura pública inscrita bajo el repertorio número 4495-2022 ante la 27ª Notaría de Santiago, se procedió a la ratificación integral del presente reglamento, en estricta observancia de lo estipulado en los estatutos sociales de la corporación y las demás normativas legales pertinentes.

3°.- Que, a solicitud del presidente de la corporación, el Contralor, señor Felipe Ignacio Catalán Bravo, procedió el 20 de septiembre de 2023 a llevar a cabo la toma de razón del Reglamento de Prácticas y Pasantías Profesionales de la corporación. Este acto ha sido debidamente formalizado mediante las firmas y procedimientos requeridos, en total conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4°.- Que, se procede a la notificación formal a la Unidad de Tecnologías de la Información (TI) con el propósito de que los documentos mencionados previamente sean publicados sin demora en el Intranet Institucional y en el sitio Web, en el área de reclutamiento de la corporación. Se instruye expresamente que dichos documentos se ubiquen de manera conspicua y se facilite su acceso, con el fin de asegurar su disponibilidad y su conocimiento por parte de los socios y candidatos.

5°.- Las unidades, áreas, sedes y centros respectivos procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**CRISTIAN ENRIQUE BUSTOS FLORES  
PRESIDENTE**

**MARTINA FLORENCIA MONCADA DUARTE  
SECRETARIA**

**Código de Verificación:**  
5474071302

**Firmado y autorizado:**  
20/09/2023

La entidad o persona ante quien se presenta este documento, podrá verificarlo a través del escaneo del código QR adjunto y respectivo código de verificación, también puede verificarlo en nuestra unidad de Contraloría al correo electrónico [contraloria@transed.cl](mailto:contraloria@transed.cl).



**CORPORACIÓN TRANSDISCIPLINA, SALUD, EDUCACIÓN Y DERECHO o  
“CORPORACIÓN TRANSED”  
REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS PROFESIONALES**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO: DE LOS FUNDAMENTOS Y ALCANCES**

Se considerarán, entre las buenas prácticas en materia de reclutamiento y selección de colaboradores, el acoger el desarrollo de pasantías, pre-prácticas y prácticas profesionales de alumnos de las diversas Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado de Chile, o por otros Estados con los cuales existan Acuerdos Internacionales, vigentes, en materia educacional.

Dichas actividades se registrarán, en lo que a la corporación se refiere, por las normas contenidas en los artículos del presente Reglamento.

**SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN**

La administración, análisis y evaluación técnica de los requerimientos de estudiantes en práctica, así como las solicitudes en tal sentido recibidas de Instituciones de Educación Superior y/o estudiantes individualmente considerados serán desarrolladas por el Área de Gestión de la corporación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, sin perjuicio de las facultades y funciones propias o delegadas del coordinador de Área respectiva, informando periódicamente a la unidad de Gestión de Personas, de la aceptación o no de unas y otras solicitudes.

**TERCERO: DEL PROCESO DE OFERTAS**

Las áreas de la corporación, a través de sus coordinadores respectivos, podrán plantear tanto sus requerimientos de estudiantes en práctica, como las solicitudes en tal sentido recibidas de Instituciones de Educación Superior y/o estudiantes individualmente considerados, a la unidad de Gestión de Personas para el correspondiente análisis técnico.

**CUARTO: DE LA GESTIÓN Y SUBORDINACIÓN DEL PROCESO**

Las diversas áreas de la corporación que solicitan o proponen aceptar estudiantes en práctica, deberán atenerse estrictamente a los procedimientos, formatos y plazos previamente establecidos para este efecto, por la unidad de Gestión de Personas.

**QUINTO: DE LA DURACIÓN Y PERIODICIDAD**

Las prácticas y pasantías profesionales tendrán una duración trimestral, pudiendo ser extendidas por autorización expresa, de parte del directorio de la corporación y de la Institución de Educación Superior.

Estas se desarrollarán mediante convocatorias abiertas y únicamente en los siguientes periodos:

1. Trimestre Q1 (enero, febrero y marzo).
2. Trimestre Q2 (abril, mayo y junio).
3. Trimestre Q4 (octubre, noviembre y diciembre).

**SEXTO: DE LA VINCULACIÓN Y SU ALCANCE**

Las contrataciones a honorarios a las que den origen el desarrollo de prácticas profesionales al interior de la corporación, si las hubiere; sólo otorgarán los deberes y derechos que, en cada caso, dicho documento señala.

#### SÉPTIMO: DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Además de los requisitos generales de ingreso a la corporación, los estudiantes en práctica deberán presentar certificado de alumno regular o egresado según corresponda, carta de seguro emitida por la Institución de Educación Superior y propuesta de trabajo a desarrollar al interior de la corporación.

### **TÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### OCTAVO: DE LA SELECCIÓN

Para efectos de acoger estudiantes en práctica, y reconocerlos oficialmente como tales, sin perjuicio de lo ya señalado en los artículos que le preceden, se deberá considerar el siguiente procedimiento administrativo:

1. Recibida la solicitud de Instituciones de Educación Superior y/o estudiantes individualmente considerados, o generada la necesidad de contar con algún estudiante en práctica, se debe comunicar esta situación a la unidad de Gestión de Personas, la que oficializará la pertinencia y viabilidad de la actividad académica.
2. Con anterioridad al inicio de la actividad académica, debe existir acuerdo entre la unidad de Gestión de Personas, la Institución de Educación Superior y el estudiante respecto de:
  - Duración de la actividad académica.
  - Modalidades y alcances de la misma.
3. Tramitación administrativa del convenio de práctica respectivo, para el cual se debe adjuntar los documentos señalados en el artículo séptimo.

#### NOVENO: DEL SUPERVISOR DE PRÁCTICA

Cada estudiante en práctica profesional o pasantía contará con un único profesional supervisor; quien asumirá el rol de representante de la corporación ante la Institución de Educación Superior, para los efectos del proceso de práctica profesional. Siendo su responsabilidad, llevar el registro de asistencias, bitácora de actividades y la elaboración del informe final de práctica, el cual deberá ser remitido a la Institución de Educación Superior y a la unidad de Gestión de Personas de la corporación para su registro y archivo.

#### DÉCIMO: DE LAS LIMITACIONES A LA SELECCIÓN

En caso de existir una o más solicitudes de práctica o pasantía para una misma unidad (área, sede o centro), no pudiendo o no requiriendo la corporación acogerlas a todas, se privilegiará a los estudiantes de aquellas instituciones con las cuales la corporación haya suscrito convenio para tal fin.

### **TÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES**

#### DÉCIMO PRIMERO: DEL ALCANCE DEL PRESENTE REGLAMENTO

En cada área, unidad, departamento o sección, donde se radiquen los estudiantes en práctica, se deberá considerar todos los aspectos detallados en este reglamento.

#### DÉCIMO SEGUNDO: DE LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SUPERVISOR

En caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, del profesional supervisor de Práctica, ello no será causal de incumplimiento de las obligaciones específicas definidas en esta normativa, las cuales se harán extensivas a los funcionarios que los subroguen, sin que se requiera para ello la dictación de documento o resolución alguna.

#### DÉCIMO TERCERO: DE LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRACTICANTE O PASANTE

El practicante o pasante deberá cumplir con sus deberes y obligaciones durante su período de prácticas, pero en caso de una ausencia injustificada que supere siete (7) días corridos o una inasistencia global superior al 80%, se procederá a dar por terminado unilateralmente el proceso de práctica profesional, notificando al estudiante y a su institución educativa correspondiente.

Los informes pertinentes hasta la fecha serán remitidos a la casa de estudios, permitiendo al estudiante apelar la decisión en casos excepcionales, mientras la corporación se reserva el derecho de evaluar cada caso individualmente.

#### DÉCIMO CUARTO: DE LAS CONTROVERSIAS ANTE DISPOSICIONES ANTERIORES

Las materias y alcances asociadas a las presentes obligaciones prevalecerán ante cualquier disposición contradictoria dictada con anterioridad.

### TÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERO TRANSITORIO: NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS

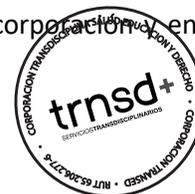
Notifíquese mediante secretaria a la unidad de Gestión de Personas para su archivo e incorporación de las disposiciones precedentes de este reglamento, en la elaboración y redacción de los convenios de prácticas y pasantías profesionales.

#### SEGUNDO TRANSITORIO: DE SU DIFUSIÓN Y OBLIGACIONES

Se remitirá una copia fiel de la original, en formato PDF, a cargo del Directorio a todas las áreas y unidades de la corporación, a su vez, se notificará a la unidad de Tecnologías de la Información, para su publicación en el repositorio de la Intranet Institucional. Se notificará a la unidad de Gestión de Personas, para la entrega en formato PDF, a los colaboradores nuevos y aquellos existentes, de las disposiciones del presente reglamento.

#### TERCERO TRANSITORIO: DE SU TOMA DE RAZON

Conforme a lo estipulado por el Directorio en su sesión del 5 de enero de 2022, mediante la cual se otorgó una aprobación transitoria al presente reglamento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo, inciso f), de los estatutos sociales, y su ulterior ratificación durante la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el 18 de marzo de 2022, el presidente de la corporación, con fecha 20 de septiembre de 2023, procede a formular la solicitud de toma de razón ante el Contralor de la corporación, en concordancia con lo establecido en el estatuto administrativo de la corporación, en conformidad con las disposiciones normativas vigentes.



#### **Corporación TRANSED**

Reglamento Practicas y Pasantías Profesionales

(al 20 de septiembre de 2023)